



**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°  
122512/320/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,  
26/01/2026**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el artículo 78 de la Ley N° 18.834; en los DFL. N° 262/1977; N° 1363/1991 y Decreto Exento N° 90/2018, todos del Ministerio de Hacienda. Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República. Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma . En las Resoluciones Exentas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural N° 107/2022 que encomienda funciones directivas y N° 50/2021 que delega facultades. La Resolución Exenta Dibam N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa, la solicitud de las funcionarias que consta en el debido registro electrónico

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere que las funcionarias NICOLE ANDREA GONZALEZ HERRERA Profesional, Grado 12 EUR, Contrata, MARIANA ANDREA VIDANGOSSY GONZALEZ, Profesional, Grado 12 EUR, Contrata, CAROLINA ANDREA GUMUCIO MALLAT, Profesional, Grado 12 EUR, contrata y MARIA JAVIERA MAINO GONZALEZ, Profesional, Grado 10 EUR, contrata destacadas en la Subdirección Nacional de Museos, concurren a COPIAPÓ para trabajos en preparación de colecciones para inauguración del nuevo Museo Regional de Atacama.

Que, se autoriza trabajos extraordinarios con descanso complementario en el caso que deban permanecer más tiempo de la jornada laboral.

**RESUELVO:**



606037222057541377\_FIRMAGOB



1769444268676



REGISTRADO

26 ENE 2026

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) NICOLE ANDREA GONZÁLEZ HERRERA, RUN N° 16945114-1 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ATACAMA, comuna de COPIAPO a contar del 27 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático. Viático 3 día al 100 % y 1 día al 40% mas gastos de pasaje y traslado son con cargo al presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) MARIANA ANDREA VIDANGOSSY GONZÁLEZ, RUN N° 16322628-6 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ATACAMA, comuna de COPIAPO a contar del 27 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático. Viático 3 día al 100 % y 1 día al 40% mas gastos de pasaje y traslado son con cargo al presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) CAROLINA ANDREA GUMUCIO MALLAT, RUN N° 15335614-9 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ATACAMA, comuna de COPIAPO a contar del 27 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático. Viático 3 día al 100 % y 1 día al 40% mas gastos de pasaje y traslado son con cargo al presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos..



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

REGISTRADO

26 ENE 2026

4) MARÍA JAVIERA MAINO GONZÁLEZ, RUN N° 16153864-7 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ATACAMA, comuna de COPIAPO a contar del 27 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. Viático 3 día al 100 % y 1 día al 40% mas gastos de pasaje y traslado son con cargo al presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

